

El P. Campoy era no menos el oráculo de toda la que se llamó Nueva-España, consultándole las autoridades todas sobre los puntos más delicados y útiles de colonización, comercio, erección de pueblos, navegación y otros: de aquí es, que trabajando asiduamente sobre estas materias, con los materiales que se le remitían, había formado el proyecto en Veracruz, que después realizó en Italia, de levantar un plano general de toda la República mexicana, con los particulares de las que eran antes provincias: había comenzado igualmente á interpretar los libros de "la naturaleza de las cosas," de Plinio Veronense, para lo que había ya reunido inmensos materiales de las ciencias naturales; pues no era otro su objeto que el de escribir bajo los principios de aquel autor una obra de historia natural, que no fuese inferior á las de Buffón y Bomare.

La expulsión de los jesuitas originó la pérdida de la mayor parte de estos manuscritos, que muchos habrían sido de la mayor utilidad á México independiente. Durante la navegación de los jesuitas proscritos, el P. Campoy fué el que más contribuyó á endulzarles aquel amargo viaje, entreteniéndose con ellos en amenas conversaciones de las grandiosas cosas que iban á admirarlos en Europa; y los marineros, pilotos y oficiales de marina, quedaban no menos asombrados de los conocimientos que sobre esa profesión tenía el P. Campoy, y la facilidad con que todo lo comprendía y explicaba.

Llegado á Italia, prosiguió la obra de Plinio que había comenzado en Veracruz; y tanto en Ferrara como en Bolognia, donde principalmente residió, era generalmente conocido en las pescaderías, mercados, huertas y jardines, á todos los cuales sitios acudía casi diariamente á observar todos los objetos de la naturaleza en sus tres reinos, para tomar notas de ellos y compararlos con los que había observado en su patria: el que quería gozar de la presencia del P. Campoy en su casa, no tenía que hacer otra cosa sino invitarlo á ver un objeto de historia natural: en los demás ramos de las ciencias y bellas artes era igual la aplicación del P. Campoy: siempre se le hallaba con la pluma en la mano escribiendo versos, ó elocuentísimos discursos en latín y castellano; ó bien con el compás y la pizarra, levantando planos ó rectificando alguna de las admirables demostraciones de Euclides: los planos general y particulares de las provincias de la Nueva España fueron terminados, así como la obra de Plinio, en Italia, como refiere el P. Maneiro, lamentándose de que se hubieran perdido, como otros muchos escritos del sapientísimo mexicano: fué, por último, uno de los cuatro de la provincia de México que defendieron la autoridad del decreto de extinción de los jesuitas, contra los ataques de los herejes, dando una muestra de su reverencia y obsequio debido á los decretos de la Santa Sede, aun en una materia que tanto lo afectaba y era tan sensible. Tantos trabajos, por una fatalidad inútil á la patria de este esclarecido jesuita, agotaron enteramente sus fuerzas; y sin desdecirse de aquella constancia espartana y tranquila dignidad de semblante; que fué su carácter en todas las vicisitudes de su vida, recibió la terrible noticia de su próxima muerte de los labios de un médico imprudente: pidió con el mayor fervor los últimos sacramentos, y fortalecido con ellos, falleció con la mayor tranquilidad el 29 de Diciembre de 1777, de poco más de 54 años de edad: su cuerpo quedó sepultado en la parroquia de la Virgen, vulgarmente llamada de la Caridad.—J. M. D.

Campuchipac. Hacienda de la municipalidad de Tecpatán, departamento del Progreso (Copainalá), Estado de Chiapas.

Campumá. Hacienda de la municipalidad de Zapaluta, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Camuato. Hacienda de la municipalidad de Ixtlán, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.

Camúcuaro. Rancho de la municipalidad de Tepal-

catepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán con 11 habitantes.

Camucho. Rancho de la municipalidad y Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán.

Cana. Rancho de la municipalidad de Copala, Distrito de Concordia, Estado de Sinaloa. Se halla situado al N. de la ciudad cabecera del Distrito.

Canabiltún. Finca rústica de la municipalidad de Uayma, partido de Valladolid, Estado de Yucatán.

Can-ac. Finca rústica de la municipalidad y partido de Valladolid, Estado de Yucatán.

Canacá. Finca rústica de la municipalidad y partido de Mérida, Estado de Yucatán.

Canadense. Arroyo, afluente del río del Aura, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Canal. Ranchería de la municipalidad de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, con 66 habitantes.

Canal (D. NARCISO MARÍA LORETO DE LA). Coronel del regimiento de la Reina: "por complicidad ó por timidez, escribe el Sr. Alamán, no hizo esfuerzo alguno para impedir la entrada de Hidalgo en San Miguel, y huyó de aquella villa al acercarse á ella Plón. Desde entonces había permanecido en Guanajuato; y habiéndose verificado la entrada en esta ciudad del ejército real, un piquete de voluntarios lo sacó por orden de Calleja de la casa en que estaba alojado, y con los brazos atados con un portafusil fué conducido en cuerda con los demás presos y con la gente del pueblo que había sido cogida hasta el campamento de Jalapita, haciéndole andar legua y media á pié, y pasar todo el día y la noche sin alimento, sentado sobre un carro, sufriendo toda especie de malos tratamientos y siendo el ludibrio de los soldados, para hacerle volver en la misma forma el día siguiente á la alhóndiga, donde fué puesto en estrecha prisión, oyendo las ejecuciones que se estaban haciendo, incierto de si le tocaría la misma suerte."

Entre las piezas muy curiosas que ha publicado el citado Sr. Alamán, se encuentra la causa formada al coronel Canal, que concluye con el siguiente trozo, en el que se da alguna idea de las acusaciones y cargos que se le hicieron, y del fin que tuvo esta ruidosa causa. Dice así: "En las declaraciones que se le tomaron en la sumaria en Guanajuato, y haciéndole cargos en Querétaro, manifestó que la orden del comandante de brigada para prender á Allende y Aldama no le fué presentada por el mayor Camuñez, sino en el mismo día 16 de Septiembre á las tres y media de la tarde, cuando la revolución había tenido ya principio: que la poca tropa que había en San Miguel, que no pasaba de 50 hombres, la puso á disposición de Camuñez para que hiciese lo que creyese oportuno, y que sin embargo no intentó éste defensa alguna: que no impidió que Gelati matase á Allende, sino que habiéndole dado éste un pechugón al primero, intimidado le entregó las pistolas por orden de Canal, para evitar que lo matasen: que no fué cierto que el hijo de su dependiente D. Miguel González y el P. Balleza tuviesen orden alguna suya; que la función del día 15 á la imagen de la Virgen de Loreto, se le hizo por terminarse en ese día su octava y ser patrona de su regimiento, por lo que asistió la oficialidad, y ésta fué como era regular, á sacarlo de su casa y volverlo á ella, sin que hubiese habido junta alguna; que todos cuantos pasos dió, fueron para evitar que fuesen muertos los europeos; y que aunque asistió á la junta del vecindario, citada por D. Ignacio Aldama, no admitió la presidencia de la junta de guerra ni dió paso alguno en favor de la revolución; y que si huyó á Guanajuato al acercarse el conde de la Cadena á San Miguel, fué porque de Querétaro recibió aviso de que aquel general iba á destruir la población y pasar á cuchillo á sus habitantes. El auditor D. Matías de los Ríos, resumiendo todos los hechos, concluye que á Canal se le debía juzgar, no por lo que había hecho, si-

no por lo que había dejado de hacer; y debiendo ser juzgado en consejo de guerra de generales, propuso se mandase la causa al virrey, como se verificó: el auditor Bataller pidió que se evacuasen varias ratificaciones de declaraciones y se hiciesen varios careos, todo lo cual, estando ausentes los testigos é interceptadas las comunicaciones, exigió mucho tiempo; y entretanto Canal, que había pedido la aplicación del indulto, aunque sin reconocerse culpable, falleció el día 5 de Noviembre de 1813, en Querétaro, en casa del marqués del Villar del Aguila, á la que se le permitió salir á curarse de su prisión en el convento de San Francisco, donde le atacó un insulto, de cuyas resultas murió. El virrey Calleja, con parecer del auditor Galilea, decretó en 20 de Enero de 1814 que se sobreeseyese en la causa, mandando devolver á la familia los bienes que habían sido embargados. El Sr. Canal fué abuelo materno del Ilmo. Sr. D. Joaquín Fernández de Madrid, obispo de Tenagra; y toda su descendencia ha sido muy distinguida, tanto en el gobierno virreinal, como en los diversos que ha habido después de la Independencia.—J. M. D.

Canal peligroso (El). Paso estrecho entre la isla del Tiburón y la costa de Sonora, en el Golfo de California, terminado por el islote de los Patos.

Canaleja. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Toluca, Estado de México, con 110 habitantes.

Canalejas. Ranchería de la municipalidad y Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 600 habitantes.

Canalejas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 31 habitantes.

Canaleño. Rancho de la municipalidad de Mier, Distrito del N., Estado de Tamaulipas.

Canales. Hacienda del partido y municipalidad del Carmen, Estado de Campeche.

Canales. Rancho del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, con 109 habitantes.

Canales. Mineral de plata, de la Sierra de Guanajuato, con 27 habitantes.

Canales. Rancho de la municipalidad de Mesticacán, 11^o cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Canales. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.

Canales. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Canal Grande. Rancho del partido de la Unión, Estado de Guerrero. Se halla situado á la margen derecha del río de las Balsas, á 9 kilómetros al N. de la Barra de Zacatula, y á 0m.50 de elevación sobre el nivel del mar.

Canalizo del Norte. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 15 habitantes.

Canalizo del Sur. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 56 habitantes.

Canalizo. Rancho de la municipalidad de Ojuelos, segundo cantón ó sea de Lagos, Estado de Jalisco.

Canalkuic. Lugar deshabitado en la costa oriental de Yucatán, partido de Tizimin.

Canalún. Finca rústica de la municipalidad de Mamma, partido de Ticul, Estado de Yucatán.

Cananea. Hermosa sierra á 80 kilómetros al N. de la ciudad de Arizpe, Distrito de este nombre, Estado de Sonora; sus minas de plata y cobre produjeron en otro tiempo abundantes frutos. De sus vertientes nace el río de Sonora que pasa por Bacoachi, Arizpe, Sinoquique, Banamichi, Huepac, Aconchi, Babiácora, Úres, Topahue y Hermosillo. La actividad desplegada en otros tiempos en la explotación de este mineral, produjo millares de quintales de ese metal, parte del cual tenía ley de oro. La inseguridad que ha reinado en esta comarca por las frecuentes incursiones de los bárbaros, es la causa de la completa paralización de los trabajos.

Cananea. Hacienda de la municipalidad de Fronteras, Distrito de Arizpe, Estado de Sonora.

Canasuytún. Finca rústica de la municipalidad de Tunkas, partido de Izamal, Estado de Yucatán.

Canario. Hacienda del partido y municipalidad de Yuriria, Estado de Guanajuato con 225 habitantes.

Canatlán. Pueblo, cabecera de municipio del partido de la Capital, Estado de Durango, con 912 habitantes. Se halla situado á 60 kilómetros al N. N.O. de la capital del Estado. La población posee 3 escuelas, 6 establecimientos mercantiles, 1 templo y 168 fincas urbanas. Población de la municipalidad 16,394 habitantes, distribuidos en 7 pueblos, 11 haciendas y 29 ranchos.

Canatlán. Pueblo del Distrito y Estado de Durango, 14 leguas al N. de la Capital. Acerca de este pueblo, el Sr. D. José Fernando Ramírez, escribió lo siguiente:

"Antiguamente fué presidio, y hoy es cabecera de municipalidad: su población es muy reducida, encontrándose diseminada en las numerosas haciendas y rancherías de su Distrito, uno de los más ricos del Estado por la feracidad de sus terrenos, abundancia y excelente calidad de sus pastos. A dos leguas de distancia, en una hacienda, antiguamente pueblo, llamada "Cacaria," se dió el año de 1616 la famosa batalla entre los indios tepehuanes y los vecinos de Durango, cuyo recuerdo se conserva en todas las crónicas y documentos de la época. Sublevóse aquella tribu en una extensión de más de cien leguas; y atacando en un mismo día todas las poblaciones inmediatas, se desbordó, destruyendo, incendiando y matando cuanto encontró á su paso, hasta reunir sus fuerzas en el punto citado, amagando con la misma suerte á la capital de la provincia. Dícese que su número ascendía á 25,000 guerreros. En este conflicto el gobernador de Durango proclamó la ley marcial; y poniéndose al frente de 100 hombres escasos, que eran cuantos había capaces de tomar las armas, salió al frente del enemigo, batiéndose durante todo un día. Las crónicas refieren que quedaron en el campo 15,000 cadáveres, y los viejos aseguran haber alcanzado algunos montones de osamenta, que hoy fertilizan las ricas tierras de Cacaria. En esta invasión perecieron casi todos los misioneros, en su mayor parte jesuitas; los templos fueron incendiados, y muchas pequeñas poblaciones no volvieron á reedificarse. El furor de los invasores cayó principalmente sobre los españoles y los indios convertidos. Los restos de la numerosa tribu tepehuana se dispersaron, quedando hoy solamente de ellos unos cuatro ó cinco pueblos pequeños."

Canatún. Finca de campo del partido de Mérida, Estado de Yucatán, á 18 kilómetros al N. de la cabecera.

Canozayab. Rancho del partido y municipalidad de Champotón, Estado de Campeche.

Cancanguio. Rancho de la municipalidad de Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 18 habitantes.

Cancelada (D. JUAN LÓPEZ.) Español, editor de la "Gaceta de México," que tanto insultó á los mexicanos el año de 1809; era hombre sumamente díscolo y perverso, y en esta capital tuvo multitud de pleitos con las personas más respetables. Para formarse una idea de su conducta, copiaremos el siguiente trozo, tomado de la Historia de México del Sr. D. Lucas Alamán: "Había sido éste, dice, uno de los más acérrimos enemigos de Iturrigaray, y después de la prisión de éste presentó á la Audiencia un escrito tan cáustico contra el alcalde de córte D. Jacobo Villa Urrutia, pidiendo se le declarase traidor y se le castigase como tal por el voto que firmó para la reunión del Congreso, que aquel tribunal mandó se tachase todo por calumnioso, y condenó al autor á pagar quinientos pesos de multa ó á dos meses de prisión. Resentido con el arzobispo por ciertas contestaciones que ocurrieron sobre inserción de las listas de donativos en la "Gaceta," y exasperado como todo el partido español por la política que aquel prelado seguía, se desató contra

él en términos tan descompasados en las conversaciones y concurrencias, que el arzobispo mandó prenderlo y que se le formase causa por "la junta de seguridad y buen orden." Presentáronse muchas personas contra él por insultos y agravios que les había inferido, entre ellos el mismo Villa Urrutia, y el fiscal Robledo pidió que como reo de calumnia grave continuase preso hasta la finalización de la causa, que terminó con mandarlo á España bajo partida de registro, en el navío Algeciras. Llegado á Cádiz fué puesto en libertad, y comenzó á escribir sobre asuntos de América, de los cuales se tenía en España muy escaso conocimiento. Cancelada no tenía instrucción alguna; escribía mal, en estilo tosco y con voces groseras, pero lo animaba aquel fuego de la convicción que á veces compensa estas faltas. Sus escritos produjeron tal efecto, que su primer opúsculo sobre la prisión de Iturrigaray y sucesos que la precedieron, estuvo muy cerca de causar un motín popular en Algeciras en donde el exvirrey residía, en que su vida habría corrido riesgo. El Ayuntamiento de México hizo una representación con motivo de este impreso, ofreciendo presentar un manifiesto para vindicar su conducta, y pidió que entre tanto se asegurase la persona de Cancelada. Los diputados que fueron de Nueva España á las cortes de Cádiz, y el doctor Mier, tomaron con empeño no sólo contestar, sino cubrir de injurias al autor de aquel papel, que había hecho conocer el verdadero espíritu que se llevaba en las juntas convocadas por Iturrigaray; pero Cancelada, sin arredrarse siguió escribiendo en un periódico que tituló el "Telégrafo Americano," al que contrapuso el "Censor" el diputado Alcocer. Pocas personas han servido á España con tanto celo como Cancelada, sin haber recibido remuneración alguna." Fernando VII á su regreso le hizo poner en un convento, del que salió cuando la Constitución de 1820, y murió, según tenemos noticia, algunos años después, blasfemando siempre contra los mexicanos. Además de la Gaceta, que comenzó á redactar desde el año de 1806, del periódico que acabamos de hablar, y de la obra citada contra Iturrigaray, cuyo título era "Verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España, comenzada en 15 de Septiembre de 1810," escribió otras muchas obras, todas del mismo jaez, entre las que son más notables una historia sobre la legislación civil y criminal de los judíos, y la de la sangrienta revolución de la isla de Santo Domingo. — J. M. D.

Cancepchen. Finca rústica de la municipalidad y partido de Valladolid, Estado de Yucatán.

Cancino. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 40 habitantes.

Cancita. Rancho del municipio de Parácuaro, distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 14 habitantes.

Cancuc. Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, departamento de Chilón, Estado de Chiapas; tiene un clima frío y húmedo. Su distancia á la ciudad de San Cristóbal, es de 58 kilómetros N.E. La población asciende á 2,471 habitantes, que hablan el tzendal y se ocupan en la agricultura, cría de ganado de cerda y fabricación de panela. Comprende la municipalidad las haciendas de Chejel, Chiculojún y Saquilchén.

Cancum (Isla de.) Costa N.E. del E. de Yucatán. Esta isleta es sólo un estrecho crestón de médanos de 40 á 60 piés de altura, y de una extensión de 7 millas de N. á S., con $\frac{1}{4}$ de milla de anchura. De su extremidad Norte, corre en dirección occidental, contorneando una laguna que tiene de 3 á 6 piés de agua, con una estrecha entrada para embarcaciones en cada uno de sus extremos. Varias chozas de pescadores se encuentran esparcidas cerca de su sección del Norte, y en la punta N.E. se encuentran algunos pozos de agua dulce. (West India Pilot. Compilación hidrográfica del capitán Barnett de la Ma-

rina Real Británica, 1880.) Posición geográfica: 21° 6' latitud N. y 86° 47' O. de Greenwich.

Canchakán. Finca rústica de la municipalidad de Tinucuy, partido de Acañeh, Estado de Yucatán.

Candasíena. Pueblo, mineral y sección municipal del cantón Rayón, Estado de Chihuahua. Se halla situado en las fragosidades de la Sierra al Norte del pueblo de Uruachic, cabecera del cantón.

Candayoc San Juan. Pueblo y municipalidad del Distrito de Choapan, Estado de Oaxaca, con 279 habitantes, de los que 119 son hombres y 160 mujeres, por lo cual tiene Agencia municipal compuesta de tres individuos. Significa en mixte: Salina del Rincón. Etimología: Can, salina; daicoemo, rincón.

Situación geográfica y topográfica.—Este pueblo se halla á los 17° 29' de latitud N., y á 1° 24' de longitud E. del meridiano de México. Está situado en la falda de un cerro de poca altura.

Límites.—Confina al Norte con Puxmetacán, al Sur con Malacatepec del Distrito de Tehuantepec, al Este con Tutla del mismo Tehuantepec, y al Oeste con el Río Grande, límite con Zacatepec.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 108 leguas cuadradas. Su mayor longitud de Norte á Sur es de 9 leguas, y su mayor latitud de Este á Oeste es de 19 leguas.

Altitud.—Está situado este pueblo á 1,000 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es caliente y húmedo constante en el año. El aere dominante es el del Norte.

Viento á que queda esta población.—Está al E. de la cabecera del Distrito y al E. N.E. de la Capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 18 leguas, y de la segunda 56.

Orografía.—El cerro en cuya falda se encuentra situado el pueblo procede de Acatlán, y termina en los llanos del mismo pueblo, al Noreste. Su elevación sobre el nivel del mar es de 1,100 metros.

Hidrología fluvial.—El río que pasa cerca de este pueblo, hacia el Oeste, es el mismo de Puxmetacán.

Edificios públicos.—Contaba con una iglesia con su respectiva casa cural, construidas de adobe y cubierta de zacate; pero el día 26 del mes de Junio anterior cayó un rayo en la primera y la incendió, habiéndose trasmitido el fuego á la segunda.

Ranchos.—Tiene una ranchería comprendida en sus terrenos, que es conocida con el nombre de Jaltepec, de Candayoc. Se halla hacia el Sureste, distante 12 leguas. En ciertas épocas del año se dirigen á ella los vecinos del pueblo con el fin de atender sus siembras de algodón y después la cosecha, para abandonarla terminadas que son éstas.

Candela. Municipalidad del Distrito de Monclova, Estado de Coahuila, cuyos límites son: las municipalidades de Monclova, Progreso y Juárez por el O., por el N. la de Juárez, por el Sur la de Monclova, y por el E. Nuevo León. Posee 4,098 habitantes (2,085 hombres y 2,013 mujeres), repartidos en los lugares siguientes:

La villa de Candela.
Una congregación: Valladares.
Tres haciendas: San Patricio, Mesa de Catujanos y Las Navajas.

Diez ranchos: El Cañón, Chupadero, Mata de Huaje, Enramada, Mimbres, Morita, Jabalí y La Candelaria.

En los terrenos escasos de agua se cosecha abundantemente pita de maguey y lechuguilla, que forman así como la elaboración del vino mezcal, el principal ramo de riqueza de la municipalidad. En los terrenos de riego se produce el maíz, frijol y cebada, siendo de mayor importancia los agostaderos.

Existe una mina de cobre en actual explotación por americanos, en terrenos de San Gabriel, y se llama el Pánuco.

Otra del mismo metal se halla abandonada en el Cerro de San Jerónimo.

En el Rincón de Aparicio, en el cerro del pueblo, existe una mina de oro, y en el Cerro Boludo hay varias vetas metalíferas.

Candela. Villa cabecera de municipalidad del Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. El 30 de Julio de 1774 (Anuario coahuilense por E. L. Portillo), llegó á esta comarca con el carácter de comisionado, el C. Joaquín Sánchez Navarro, por orden de D. Jacobo de Ugarte y Loyola, coronel de infantería de los reales ejércitos, Gobernador y comandante general de la Provincia de Coahuila, Nueva Extremadura, á efecto de establecer una nueva población bajo la denominación de San Carlos de la Candela, con 44 familias españolas, en las tierras y aguas pertenecientes á los indios del pueblo de San Bernardino, que por orden superior del Excmo. señor virrey de esta Nueva España se mandó erigir en pueblo.

La villa se halla situada en los confines del Estado con el de Nuevo León, á 268 kilómetros al N. de la ciudad del Saltillo y á 401 metros de altura sobre el nivel del mar. Tiene un templo parroquial, casa municipal, juzgado local, de registro civil, administración del timbre, de correos, oficina telegráfica, una escuela para niños, tres para niñas, una posada en la plaza de Santiago, y varias fábricas de vino mezcal. Población: 3,780 habitantes.

Candela. Sierra que corre de S.E. á N.O. al Occidente de la villa de la Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. En esta sierra se halla la Mesa de Catujanos. Esta notable mesa se encuentra como á unas 18 millas al Noroeste de Lampazos, su altura es de unos 1,400 piés, y su elevación sobre el nivel del mar es de 2,300 á 2,400 piés. Existe un solo camino para ascender á la cúspide, teniendo 5 piés de ancho y 3 millas de largo.

Por muchos años fué el aduar de la tribu de los Catujanos, y de ella debe haber tomado la denominación con que es conocida en la actualidad.

Su importancia fué conocida por un sargento Bosque del ejército español que acampaba entonces en Candela, ayudado de un indio de la tribu mencionada.

En 1695 fué denunciada por aquel sargento, y le fué adjudicada el mismo año.

Dos años más tarde, logró subir ganado á la cúspide, cuya mesa mide una extensión de cerca de 80,000 acres de tierra de agostadero, surtiéndose la planicie con agua de las fuentes que allí abundan.

En años fértiles el pasto es muy abundante y de excelente calidad para la ganadería.

También está provista de maderas de cedro, encino y mezquite. El maguey crece con profusión.

Al Oriente, Oeste y Sur el terreno es quebrado; al Norte muy áspero. El terreno es ondulado declinando hacia el Norte. El invierno es riguroso y la primavera muy hermosa.

La mesa presenta la figura de una media luna que se extiende de Oriente á Poniente, pudiendo reputarse como una verdadera notabilidad del Estado. (Anuario Coahuilense.)

En la sierra se encuentran osos, tejones, venados, berrendos, jabalíes, zorras, coyotes y otros animales.

Candelaria Santa María. Pueblo del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca, con 161 habitantes, de los que 82 son hombres y 79 mujeres, por lo cual es agencia municipal.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es una ladera.

Límites.—Confina al N. con San Miguel Suchiltepec, al O. con el mismo Suchiltepec y Santa María La Peña, al S. con Soslotepec, al S.E. con Santa María Jamiltepec y al E. con Jilotepejillo.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 6 leguas cuadradas. Su mayor largo de N. á S. es de 1 $\frac{1}{2}$ legua, y su mayor ancho de E. á O. de 3 $\frac{1}{2}$.

Altitud.—Está situado á 1,650 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es templado. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda esta población.—Está al S.E. de la cabecera del Distrito, y al E. S.E. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 20 leguas, y de la segunda 52.

Orografía.—Por el N. entra el Cerro del Costoche y sale por el S.E.

Hidrología fluvial.—De los cerros de Santa María La Peña nace el Río del León, que corre de O. á E. y se une por este viento y fuera de sus límites con el Río del Costoche.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes:

Un templo destinado al culto católico, construido de adobe y paja; su valor es de 2,000 pesos.

La casa municipal construida de los mismos materiales que el anterior; su valor es de 300 pesos.

La cárcel, construida de los mismos materiales que los anteriores; su valor es de 80 pesos; y

El panteón, con muralla de adobe; su valor es de 30 pesos.

Historia.—Este pueblo fué fundado en el año de 1600, y sus títulos fueron expedidos el 15 de Agosto de 1707 por cédula dada en Madrid en dicha fecha, mandando darle posesión el 25 de Abril de 1713, que recibieron el 24 de Mayo de dicho año. Los títulos son comunes á este pueblo y al de Tecolotepec, que sin duda abrazaba toda la área que hoy comprenden los pueblos de Santa Catarina Jamiltepec y Soslotepec, intermediarios de Tecolotepec y la Candelaria.

Candelaria. Barrio á 3 kilómetros S.E. de la villa de Coyoacán, municipalidad de este nombre, prefectura de Talpan, Distrito Federal. Población: 300 habitantes.

Candelaria. Barrio del pueblo de Mixcoac, municipalidad de este nombre, prefectura de Tacubaya, Distrito Federal, con 100 habitantes. Hállase situado á 500 metros al S.O. del pueblo.

Candelaria. Barrio de la municipalidad de México.

Candelaria. Hacienda del partido y municipalidad del Carmen, Estado de Campeche.

Candelaria Patuitz. Hacienda de la municipalidad de Amatenango, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, municipalidad de Margaritas, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, municipalidad de Zapaluta, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, municipalidad de Zocoltenango, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Osu-

macinta, departamento de Chiapa, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chiapa, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Oco-

cingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Custepéquez, departamento de La Libertad, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad Juárez, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Candelaria de abajo. Hacienda de la municipalidad de Iztacomitán, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Candelaria de arriba. Hacienda de la municipalidad Iztacomitán, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Jiquipilas, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Candelaria y Limatitla. Haciendas de la municipi-

palidad de Huejutla, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, con 431 habitantes.

Candelaria. Hacienda del Distrito y municipalidad de Tlacolula, Estado de Oaxaca, con 24 habitantes, de los que 10 son hombres y 14 mujeres.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es en la falda de un cerro, teniendo al O. y al P. pequeñas lomas de una elevación superior á la en que se encuentra dicha finca.

Límites.—Confina al N. con la hacienda del Alferez, al P. con Guelavia y Tlapazola, al S. con Quialana y al E. con la misma finca del Alferez.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 1½ leguas de largo y 1 de ancho.

Temperatura.—Su clima es templado, y el aire dominante es el E.

Historia.—Esta finca fué fundada en 1852.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Chalchicomula, Estado de Puebla.

Candelaria. Finca rústica de la municipalidad y partido de Maxcanú, Estado de Yucatán.

Candelaria. Finca rústica de la municipalidad de Muna, partido de Ticul, Estado de Yucatán.

Candelaria. Ribera del municipio y partido de Comacalco, Estado de Tabasco.

Candelaria (La). Rancho de la municipalidad de San José, partido del Sur, Territorio de la Baja California.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Matamoros de la Laguna, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de San Pedro, Distrito de Parras, Estado de Coahuila, con 28 habitantes.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Quechula, departamento del Progreso (Copainalá), Estado de Chiapas.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Huistán, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Pueblo Nuevo Solistahuacán, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Candelaria. Rancho del cantón Camargo, Estado de Chihuahua.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Juchitlán, quinto cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Quecholac, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Candelaria. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Cruillas, Distrito del N. (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Terrerate, Distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala, con 147 habitantes.

Candelaria. Montaña, al N. de Ojo de Lucero, rancho del cantón Bravos, Estado de Chihuahua.

Candelaria. Cerros al N. de la hacienda La Grunidora, partido de Mazapil, Estado de Zacatecas.

Candelaria (Río de). Estado de Oaxaca, nace en la sierra del pueblo de Santo Domingo Lachivito y Santo Tomás Querí, es afluente del río Tehuantepec, uniéndose á éste frente al pueblo de Nejapa; contiene dos bueyes de agua. Toca los terrenos de los pueblos de Guichina, Chihuiro y Nejapa, utilizando sus aguas, en el primer punto, para siembras de maíz.

Candelaria (Río de la). Estado de Oaxaca; Distrito de Yautepec; procede del S. de pueblo de Guichina, por cuyo nombre es conocido también, y antes tiene el nombre de San Miguel. Este río tiene por principal afluente al

Sarquín. Se dirige su curso al O. Nace del Cerro del Palo.

Candelaria. Río del Estado de Campeche, partido del Carmen. El curso general de este río es de E. á O. desde San Felipe hasta Santa Isabel, y del S.E. al N.O. desde allí hasta su desembocadura; sólo es conocido hasta el mencionado punto de San Felipe, recorriendo una extensión de 250 millas, por cálculo, por todas sus sinuosidades. Su origen no es conocido; pero se supone que atraviesa además del Estado de Campeche, parte del de Yucatán, y que nace en el territorio de la República de Guatemala. Desemboca, como todos los demás ríos descritos, en la laguna de Términos; tiene en sus orillas los ranchos y haciendas Polvoxal, Candelaria, Buena-Vista, el Burro, San Pedro y Santa Isabel, como otros pequeños establecimientos.

Hasta ahora sólo se ha navegado hasta Candelaria, en los mismos términos que el Palizada, pues desde allí en adelante, sin embargo de ser el río caudaloso, presenta otros impedimentos que constituyen una especialidad. Esta consiste en los saltos ó cataratas que se encuentran á varias distancias en su curso, desde Candelaria hasta Santa Isabel; atraviesan estos saltos todo el río, y algunos de ellos tienen una caída de más de seis pies, por lo que las embarcaciones pequeñas que lo suben, tienen que pasar por desechos que la misma naturaleza ha formado por la fuerza de aquellas corrientes. La causa de estos saltos parece consistir en grandes masas de piedra calcárea, que se desprenden del fondo y se elevan, formando un dique que contiene el curso de las aguas, y las hace subir sobre su nivel regular. Estos obstáculos en la navegación del río creemos que sean fáciles de remover, pues los primeros traficantes cortaron en cada salto ó catarata, en el centro de ella, una estrecha canal que deja paso á las embarcaciones; lo que ha dado el resultado palpable, de que en la parte cortada, el salto no tiene la mitad de la elevación ni de la fuerza que en lo demás.

Este río, hasta el Polvoxal, á 6 millas de su desembocadura, tiene de 150 á 200 varas de ancho, y del Polvoxal hasta Santa Isabel tendrá 60 varas de ancho por término medio; su profundidad es la misma poco más ó menos que la que se ha determinado para el río de Palizada: su lecho es variable desde la boca hasta Polvoxal, y encajonado en todo lo demás de su curso hasta Santa Isabel: su fondo es cenagoso desde su desembocadura hasta Candelaria, y de allí hasta su término de piedra calcárea; en las crecientes no se diferencia de los otros.

Candelaria. Mineral de la jurisdicción de San Ignacio, Estado de Sinaloa. Produce plata.

Candelaria. Mina de metales que llaman de pinta, en el mineral de San Jerónimo Taviche, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca.

Candelas. Hacienda de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 83 habitantes.

Candelas. Rancho de la municipalidad de San Cristóbal, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Candeleros (Rocas de los). Litoral de la República en el Golfo de California. Costa occidental del mismo.

“Son tres rocas de figura piramidal que se hallan al N. de la punta de su nombre, y entre ella y la “Isla Danzante” que se encuentra en la propia costa. La más cercana á la punta (media milla distante) tiene cerca de 100 pies de altura: otra que está á 3 cables al N. de la anterior tiene 80 pies; y la más distante, que queda á tres cuartos de milla al N.O. de la precedente y á poco más ó menos la misma distancia del extremo meridional de la citada isla, tiene unos 40 pies de altura, con algunas rocas pequeñas que le son adyacentes por su lado S.E.”

Las sondas entre Punta Candeleros y la Isla Danzante dan por término medio unas 20 brazas de fondo, de 12 á 26; pero el paso entre ellas debe hacerse con mucha

precaución, pues es posible que existan en él otros escollos insidiosos no reconocidos aún, además de las rocas de los Candeleros que quedan descritas. (Observaciones del Comandante Dewey de la Narragansett, 1876).

Candeleros (Punta de los). Litoral de la República en el Golfo de California. Costa oriental de la Península.

La punta así denominada en la expresada costa, se encuentra situada á 10½ millas al N.O., ¾ N. de Punta San Cosme (magn.), siendo la costa intermedia una sucesión de mogotes y playas de arena, con montañas que le son paralelas, de una altura media de 2,000 pies.

Posición geográfica (en las cartas americanas) de esta Punta: Latitud, 25° 43' N., y longitud, 111° 14' O. de Greenwich.

Punta Candeleros queda al S. cuarta O. de la extremidad meridional de la isla del Carmen, á poco más de 5 millas; y á 2½ al S.S.E. ¼ S. del mismo extremo de la Isla Danzante (véanse dichas Islas).

A 4 millas N.O. ¼ O. de Punta Candeleros se halla la Roca blanca (véase este nombre), y á 10 millas poco menos, al E. directo los dos islotes llamados “las Galeras” (véase este nombre).

Entre esta punta y hacia el N., de 5 á 8 cables de distancia, y la isla Danzante se hallan las rocas conocidas con el nombre de “Los Candeleros” (véase este nombre).

Las sondas entre dicha Punta y la Isla citada, dan de 12 á 26 brazas de fondo; pero al hacer el paso entre ellas debe tomarse toda precaución, pues es posible que además de las rocas indicadas, haya otros escollos aun no conocidos. (Observaciones del comandante Dewey sobre esta costa).

Además de las rocas citadas, hay al N.O. 16½ O. (magn.) de la Punta Candeleros, un grupo de rocas que varían entre 15 y 40 pies de altura, la más distante de las cuales se halla á una milla de tierra. Entre dichas rocas hay un freus de 14 millas con 16 brazas de fondo, y al parecer limpio de otros escollos insidiosos; pero entre las mismas y la costa de la Península, sólo hay de 2 á 3.

Candelero. Isla situada frente á la costa de Sonora, al O. de Guaymas, á los 27° 55' 18" de latitud N. y 111° 0' 58" de longitud O. de Greenwich.

Candelero (Islote del.) Litoral de la República en el Golfo de California, costa del Estado de Sonora, Enseñada de San Francisco. (Véase este nombre).

Candelero. Ribera de la municipalidad de Cárdenas, partido de Cunduacán, Estado de Tabasco.

Candelero. Mineral y celaduría de la alcaldía de San Juan, Distrito de San Ignacio, Estado de Sinaloa. Se halla situado el Mineral en la Sierra Madre al N.E. de la villa de San Ignacio, hallándose las minas á uno y otro lado del arroyo del mismo nombre, afluente del río San Ignacio. Al Poniente se levanta un cerro accesible, cubierto de árboles y abundante en aguajes, presentando un aspecto pintoresco: se halla atravesado por una veta corrida en la que se han abierto varias minas, que contadas de abajo á arriba son: el Refugio, Concepción, Santo Cristo, San Elías, Santa Teresa, Poder de Dios, Santo Nicho de Atocha, Santa Apolonia y Rosario. La guija de la veta es de cuarzo opalino, conteniendo aquella plata azul y blanca. En la parte opuesta están las minas del Carmen y Soledad. Este mineral tiene una buena hacienda de beneficio.

Existen también los placeres de Vainilla, en los que se recogen, terminada la estación de las lluvias, pepitas de oro, de peso algunas de ellas de 4 adarmes. Hay asimismo muchos criaderos de metal cobrizo, negro, ferruginoso.

Candía de lo de Peña. Rancho del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 89 habitantes.

Candiani. Hacienda del Distrito del Centro, Estado de Oaxaca. Esta finca, llamada hoy la Santísima Trinidad, está sujeta á la municipalidad de la Trinidad de las Huertas.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendida entre los 17° 7' de latitud N., y 2° 27' E. del meridiano de México. El terreno en que se ubica es un plano.

Límites.—Confina al E. con la hacienda de la Compañía, al O. con el Río de Atoyac, al S. con la Noria y al N. con la hacienda de la Sangre de Cristo.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 11 leguas cuadradas.

Altitud.—Está á 1,650 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es templado. El aire dominante es el del E.

Viento á que queda esta finca.—Está al S.E. de la ciudad.

Distancia.—Dista ½ de legua.

Hidrología fluvial.—El río de Atoyac, baña por el lado del S. una parte de sus terrenos.

Historia.—Se ignora la época de su fundación.

Candido ó Cabanitas (Isla de.) Litoral de la República en el Golfo de California; costas del Estado de Sinaloa.

Esta isla baja y arenosa forma el lado occidental del estero ó bahía de Altata, en toda su extensión de N.O. á S.E. de más de 38 millas. Su extremidad N.O. forma la punta S.E. de la entrada de dicho estero, frente al ancladero del puerto de Altata. Su anchura media es de unos 2½ cables, llegando en algún punto á ser de menos de un cable.

En su costa occidental se verifican algunas ligeras proyecciones bajas, entre las cuales se cuentan las llamadas Puntas de Huecuta, Huejote, Cruces y Huizache; y su extremidad meridional se halla separada de una larga proyección, que en dirección N.O. hace la costa por un canal de cuando más unas 100 yardas de ancho, que comunica al estero de Altata con las aguas del Golfo de California.

Candillera. Rancho de la municipalidad de Amacueca, 4º cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Can-ek (Jacinto). En el año del Señor, de 1761, jueves 19 de Noviembre, acaeció en el pueblo de Quisteil una desgracia terrible, que ha causado mucha compasión y alboroto á la ciudad; cuya relación voy haciendo aquí por diario, según las noticias y cartas que se reciben.

El jueves 19 mataron los indios de Quisteil á un tratante, llamado Diego Pacheco, cuya noticia recibió el capitán á guerra D. Tiburcio Cosgaya, y se le participó al general de esta capital, cuyo correo llegó el día 21, sábado, á las doce del día, en que avisa lo sucedido, y cómo los indios habían negado la obediencia al cabo militar, y que salieron huyendo dicho cabo y dos tratantes que estaban allí, y que con esta noticia se ponía luego en marcha para sosegarlos, y recogiendo sus milicias, que se compusieron de 15 hombres de á caballo, y 100 de á pié.

El domingo 22 se recibieron varios correos de los cabos de los pueblos inmediatos á Quisteil, quienes contestes avisaron: que habiendo pasado dicho Cosgaya con su gente de á caballo á la inmediación de dicho pueblo, con ánimo de reconocer á los rebeldes y esperar á los 100 hombres de á pié que se habían atrasado, fué sentido de los centinelas que los indios habían puesto, los que avisados le acometieron en número de más de 200 de dichos indios; y aunque se defendieron todo lo posible, matando 20 de ellos, cedieron á la muchedumbre, quedando muerto el mencionado capitán, y D. José Pinto, D. Jacinto Saraos y otros cuatro sujetos de los que lo acompañaban, salvándose con la fuga 21, y un clérigo teniente de cura del pueblo de Sotuta, cuyo hecho, y el aviso que esperaban en dicho Quisteil, donde se atrin-